



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

**ELEVA A SUMARIO ADMINISTRATIVO
INVESTIGACION SUMARIA QUE INDICA.**

PARRAL, 04 MAR. 2022

DECRETO EXENTO Nº 945 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- b) Lo establecido en la Ley Nº19.070, sobre Estatuto Docente y sus modificaciones posteriores.
- c) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley Nº 18.883, en especial su artículo 134 y siguientes.-
- d) El Decreto Exento Nº 4679 de fecha 29 de noviembre de 2021, que instruye investigación sumaria y designa investigadora.
- e) Informe de fecha 14 de enero de 2022 emitido por la Investigadora.
- f) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- g) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- h) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- i) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021.
- j) Decreto Exento Nº 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- k) Decreto Exento Nº 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando Nº 3 del Decreto Exento Nº 2591.
- l) Decreto Exento Siaper Nº 264 de fecha 03 de Marzo 2022, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Carla Gómez García, Directivo Grado 6º E.M.S.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento Nº4679 de fecha 29 de noviembre de 2021 se instruye Investigación Sumaria con el objeto de indagar, investigar y dirimir los hechos descritos mediante carta de reclamo de fecha 16 de noviembre de 2021, por doña Isabel Carrasco Poblete, apoderada de la Escuela Armando Guzmán Morales de la comuna de Parral.
2. Que, la investigadora designada emite Informe con fecha 14 de enero de 2022, sugiriendo que la investigación sumaria continúe mediante un sumario administrativo, aludiendo especialmente a que la materia objeto de la denuncia y los antecedentes recabados durante el proceso investigativo configuran una gravedad mayor a la conocida al momento de instruir la referida investigación.
3. Que, el artículo 125 de la Ley Nº18.883, aplicable a los Profesionales de la Educación para efectos de determinar su responsabilidad administrativa, establece que "Si en el transcurso de una investigación se constata que los hechos revisten una mayor gravedad se pondrá término a este procedimiento y se dispondrá, por el alcalde, que la investigación prosiga mediante un sumario administrativo".
4. Que, según lo razonado, de acuerdo a lo informado por la Investigadora, particularmente que los hechos denunciados podrían revertir una gravedad suficiente que sólo pueda ser aclarados fehacientemente y resguardada con las prerrogativas propias de un sumario administrativo; además existiendo la normativa que lo autoriza expresamente, cabe concluir que debe acogerse lo sugerido en el sentido de elevar la investigación sumaria a la calidad de sumario administrativo.

DECRETO:

- I. **ELÉVESE**, a SUMARIO ADMINISTRATIVO, la investigación sumaria ordenada mediante Decreto Exento N°4679 de fecha 29 de noviembre de 2021, con la finalidad de indagar, investigar y dirimir los hechos descritos mediante carta de reclamo de fecha 16 de noviembre de 2021, por doña Isabel Carrasco Poblete, apoderada de la Escuela Armando Guzmán Morales de la comuna de Parral.
- II. **DESÍGNESE**, a la luz de lo anterior, como Fiscal a doña MARCELA TAPIA TORO, funcionaria del Departamento de Administración de Educación Municipal para dirigir el sumario administrativo.
- III. **ESTABLÉZCASE**, que las piezas de la carpeta investigativa pasan a formar parte integrante del proceso sumarial.
- IV. **SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución que del presente decreto efectuara la Oficina de Partes municipal a la Fiscal designada.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

MHT/CGG/MGM/gmp.-

DISTRIBUCIÓN:

Papel:

1. Oficina Partes I. Municipalidad de Parral
2. Carpeta Investigativa.
3. Fiscal.

Digital:

- 1.-Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl.)
- 2.-Abogada DAEM (gloria.mora@daemparral.cl)

